



JUNTA DE EDUCACIÓN
NORMA 10000
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES,
LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Vigencia: 23 de enero del 2007

I. Declaración de la Norma

La Junta de Educación del Condado de Howard cree que la educación de los niños es una responsabilidad compartida entre los padres, las familias, el sistema escolar y la comunidad.

La Junta reconoce al/a la padre/madre como el primer maestro del niño y durante su vida entera y que es esencial hacer partícipes a los padres en las decisiones educativas como defensores que se preocupan por sus niños. La Junta de Educación se compromete a promover la participación de todos los padres de estudiantes en el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS, por su nombre en inglés), sin importar la cultura, religión, situación socio-económica, raza/origen étnico, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, idioma natal, educación de padres/familia, ubicación geográfica o cualquier otro factor que pueda limitar su participación.

La Junta alienta la colaboración con los padres y la comunidad en su papel de participantes en los organismos escolares y como socios activos para que las metas y filosofía del sistema escolar se cumplan.

En consecuencia, es responsabilidad del sistema escolar y de las escuelas en particular establecer programas y prácticas que cultiven un clima de respeto, promuevan la comunicación abierta, y proporcionen oportunidades para una participación y compromiso efectivos de los padres y la comunidad.

II. Objeto

El objeto de esta norma es establecer pautas para el sistema escolar y las escuelas en particular que endosen y alienten [la formación de] sociedades significativas entre las escuelas, los padres, las familias y la comunidad para apoyar el crecimiento social, emocional y académico de los estudiantes. Esta norma cumple con los mandatos federales y estatales.

III. Definiciones

- A. Defensor – Una persona que aboga por la causa de otra; una persona que habla o escribe en apoyo de algo.

- B. Comunidad – La sociedad que incluye pero no se limita a familias, empresas, comunidades de fe, agencias gubernamentales, organizaciones de servicios sin fines de lucro, otras organizaciones, y personas individuales.
- C. Familia – La unidad principal de cuidado de un niño.
- D. Prácticas – Para el objeto de esta norma, un alcance de equipos a nivel cooperativo para establecer metas mutuas y tomar decisiones compartidas sobre normas, procedimientos y programas.
- E. Padre – Cualquiera de los siguientes, reconocidos como adulto/s responsable legalmente del estudiante:
 - 1. Padre biológico – Un padre que engendrara al estudiante cuyos derechos de padre no han sido cancelados.
 - 2. Padre adoptivo – Una persona que ha adoptado legalmente al estudiante y cuyos derechos de padre no han sido cancelados.
 - 3. Custodio – Una persona o agencia asignada por la corte como custodio legal del estudiante y a quien se le han otorgado derechos y privilegios de padre.
 - 4. Tutor legal – Una persona asignada por la corte a cargo de los asuntos del estudiante y a quien se le ha otorgado derechos y privilegios de padre.
 - 5. Persona a cargo – Un adulto residente del Condado de Howard que ejerce el cuidado, custodia o control sobre el estudiante pero que no es ni el padre biológico ni el tutor legal.
 - 6. Padre adoptivo temporario – Un adulto aprobado para cuidar de un niño que ha sido ubicado en su casa por una agencia estatal o establecimiento con licencia para la ubicación de niños según lo establece la sección 5-507 del Capítulo de Ley Familiar.
- F. Sociedad – Una asociación de dos o más partes en una actividad en común entre ellas o con otras personas; dos o más partes comprometidas en el trabajo para lograr los mismos resultados.

IV. Principios

- A. Todas las escuelas y oficinas desarrollarán programas y prácticas apropiados para promover la participación de todos los padres y la comunidad.
- B. Los empleados demostrarán un compromiso hacia la participación de padres, familias y la comunidad en el proceso de educación y tomarán los pasos apropiados para cumplir con los mandatos de esta norma.
- C. Se espera que los padres y familias participen en la educación de su niño/a y asuman un papel vital en asegurar el éxito de sus niños en la escuela.

- D. Se proporcionarán procesos formales e informales para cubrir inquietudes de miembros de familias y de la comunidad y para brindar opiniones sobre normas y procedimientos del sistema escolar.
- E. El HCPSS cumplirá con los requisitos de la Ley Ningún Niño Se Queda Atrás (NCLB, por su nombre en inglés) del 2001, relativa a la participación de padres y familias, incluyendo:
 - 1. Consulta significativa con padres de niños que participen en programas de Título I para planificar y operar programas, actividades, y procedimientos para la participación de padres conforme a la Sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por su nombre en inglés)
 - 2. Una revisión anual de esta norma en sus escuelas.
- F. El HCPSS proporcionará desarrollo profesional y recursos para permitir al personal cubrir las expectativas de esta norma.

V. Cumplimiento

- A. La persona designada por el superintendente se asegurará de que se proporcione al personal desarrollo profesional y recursos para implementar esta norma y observará la implementación de esta norma y procedimientos.
- B. Los directores de escuelas de Título I son responsables del cumplimiento de la Norma E en sus escuelas.
- C. La persona designada por el superintendente es responsable de determinar en forma anual si se recomienda una revisión a esta norma y procedimientos en base a la opinión del personal y partes interesadas. Si se determina, bajo las disposiciones de la Norma 1001, que un comité debe convocarse para dicha revisión, la persona designada es responsable de asegurarse de que el comité de revisión incluya la representación de padres de Título I conforme a lo que la ley NCLB manda.

VI. Delegación de Autoridad

El superintendente está autorizado a desarrollar procedimientos para la implementación de esta norma.

VII. Referencias

- A. Legales

Ley Ningún Niño Se Queda Atrás del 2001 (Secciones 1112, 1116, y 1118)

Código de Regulación de Maryland (COMAR, por su nombre en inglés)
13A.01.04.06

B. Otras Normas de la Junta

Norma 1005 Defensor del Pueblo

Norma 1211 Comités de Asesoramiento de Ciudadanos a la Junta de Educación y
el Sistema Escolar

Norma 1221 Comité de Asesoramiento de Ciudadanos a la Junta de Educación

Norma 11200 Audiencias Públicas

Norma 11500 Cortesía

ADOPTADA: 22 de noviembre de 1994

ENMENDADA: 9 de noviembre del 2006

EN VIGENCIA: 23 de enero del 2007

I. En apoyo a esta norma, el personal de escuelas locales:

Bases

- A. Expandirá la participación de padres, familias y la comunidad al identificar y reducir o eliminar barreras a la participación, incluyendo pero no limitada a la cultura, religión, nivel socio-económico, raza/origen étnico, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, idioma natal, educación de padres/familia, y ubicación geográfica.
- B. Proporcionará desarrollo profesional al personal escolar, conjuntamente con los padres sobre cómo alcanzar, comunicarse y trabajar con los padres como socios, en el valor y utilidad de las contribuciones de padres, y en cómo implementar y coordinar programas para padres.

Crianza

- C Cubrirá las necesidades que pueden impactar el logro mediante talleres, foros y otras oportunidades para la educación de los padres.

Comunicación

- D. Se comunicará con los padres, familias y la comunidad sobre las normas, regulaciones y otra información general del sistema escolar mediante el uso de métodos variados, medios de comunicación, recursos, en distintos momentos, e idiomas.
- E. Establecerá y mantendrá una comunicación sistemática de dos vías con los padres, familias y la comunidad que incluye pero no se limita a boletines escolares frecuentes, programas de orientación, acceso al personal escolar, conferencias de padres y maestros, informes de progreso de estudiantes, llamados telefónicos, y comunicación electrónica.

Voluntariado

- F. Asegurará el acceso de padres y familias a las escuelas, los salones de clases de sus niños, y/o actividades patrocinadas por la escuela, sujetas a la norma y acuerdos negociados del sistema escolar.
- G. Coordinará e integrará actividades de participación de padres y la comunidad dentro de la escuela.

- H. Alentará a los padres y la comunidad a servir como voluntarios en el salón de clases y otras áreas de la escuela, proporcionando capacitación, supervisión y apoyo apropiado a todos los voluntarios.
- I. Proporcionará espacio para una sala de padres/voluntarios en la escuela de ser posible.

Aprendizaje en el Hogar

- J. Proporcionará capacitación y recursos al nivel escolar para padres y familias que les permitan apoyar el plan de estudios en un ámbito de aprendizaje positivo en el hogar.

Toma de Decisiones

- K. Respetará los derechos de los padres, familias y la comunidad para servir como defensores de niños; apoyarán y alentarán esta defensa mediante su ayuda para acceder información pública y procesos apropiados.
- L. Alentará a grupos de padres a reflejar la diversidad de la comunidad escolar dentro de lo que fuera posible coherentemente con el propósito de los grupos, y apoyará sus esfuerzos a tal efecto.
- M. Reconocerá y apoyará a padres y a la comunidad como participantes de procesos de toma de decisión y facilitará su liderazgo en prácticas, y roles de asesoramiento y defensa.
- N. Establecerá equipos de mejora escolar que incluyan a padres y miembros de la comunidad que participen en el planeamiento, implementación y evaluación del plan de mejora escolar. La asociación al equipo reflejará la diversidad de la comunidad/escolar dentro de lo posible, incluyendo la participación de padres de estudiantes participantes de Título I en escuelas de Título I.
- O. Desarrollará e implementará sistemas para recolectar y analizar información de padres sobre oportunidades de participación para asegurar una mejora continua.
- P. Hará participe a padres de Título I en escuelas de Título I en:
 - 1. Una revisión anual de esta norma
 - 2. El desarrollo, implementación y revisión anual del plan de participación de padres de Título I a lo largo de la escuela y un convenio de padres y escuela de Título I. El convenio de padres y escuela es un acuerdo escrito entre una escuela y los padres de los niños que participen en programas de Título I, Parte A que identifica las actividades que los padres, el personal escolar en su totalidad, y los estudiantes llevarán a cabo para compartir la responsabilidad de mejorar el logro académico de los estudiantes.

3. El desarrollo conjunto de actividades de programa de Título I bajo la ley NCLB Sección 1112 y el proceso de revisión y mejora escolar bajo NCLB Sección 1116.

Colaboración con la Comunidad

- Q. Desarrollará asociaciones a nivel escolar con miembros de la comunidad interesados y grupos comunitarios para lograr las metas escolares. En apoyo a estas asociaciones, proporcionará capacitación para promover la participación efectiva.

II. En apoyo a esta norma, el Departamento de Educación:

Bases

- A. Expandirá la participación de padres, familias, y la comunidad mediante la identificación y reducción o eliminación de barreras para la participación, incluyendo pero sin limitarse a la cultura, religión, nivel socio-económico, raza/origen étnico, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, idioma natal, educación de padres/familia y ubicación geográfica.
- B. Identificará, desarrollará, compartirá y apoyará programas, planes y actividades exitosos de participación de padres, familias, y la comunidad para el uso de escuelas locales a efectos de mejorar el logro académico de los estudiantes y el desempeño escolar. Educará al personal del sistema escolar con consejos de padres sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios equitativos, sobre el valor y utilidad de las contribuciones de padres, y sobre cómo implementar y coordinar programas para padres y crear lazos entre los padres y las escuelas.

Crianza

- C. Cubrirá las necesidades que pueden impactar el logro mediante talleres, foros, y otras oportunidades para la educación de padres.

Comunicación

- D. Informará a padres, familias y a la comunidad sobre la función y organización del sistema escolar, con la inclusión de información apropiada de directorio [telefónico].
- E. Se comunicará con los padres, familias, y la comunidad sobre normas, regulaciones, y otra información apropiada del sistema escolar.
- F. Comunicará métodos mediante los cuales los padres, familias, y la comunidad puedan contribuir con sugerencias para la mejora continua del sistema escolar, con la inclusión de medios mediante los cuales ellos puedan comunicarse directamente con la Junta de Educación, como audiencias públicas.

- G. Asistirá a padres, familias, y miembros de la comunidad con temas relativos a la escuela, resolución de problemas, y en la identificación de recursos. Desarrollará e implementará procesos de resolución de problemas a nivel del sistema escolar.

Aprendizaje en el Hogar

- H. Proporcionará capacitación y recursos al nivel escolar para padres y familias que les permitan apoyar el plan de estudios en un ámbito de aprendizaje positivo en el hogar.

Toma de Decisiones

- I. Reconocerá y apoyará a padres y a la comunidad como participantes de procesos apropiados de toma de decisión y facilitará su liderazgo en prácticas, y roles de asesoramiento y defensa.
- J. Incluirá una representación activa de padres y de la comunidad en comités de asesoramiento establecidos y ad hoc del Departamento de Educación y sus varias oficinas y programas cuando fuera apropiado. La asociación a comités debiera reflejar la diversidad de la comunidad dentro de lo posible.
- K. Asistirá a escuelas y oficinas del sistema escolar locales en el desarrollo de mecanismos a ser utilizados para evaluar la efectividad de sus esfuerzos en la participación de padres, familias, y la comunidad.
- L. Establecerá coordinadores del personal que trabajen conjuntamente con el Concejo de la Asociación de Padres y Maestros del Condado de Howard, el Comité de Asesoramiento a Ciudadanos para la Junta de Educación, y otras organizaciones como fuera apropiado.
- M. Incluirá representación de padres estudiantes participantes de Título en todo comité encargado de revisar esta norma y/o procedimientos de implementación.

Colaboración con la Comunidad

- N. Desarrollará asociaciones a nivel escolar y del sistema escolar con padres, empresas interesadas, organizaciones, y miembros de la comunidad para lograr las metas del sistema escolar. En apoyo a estas asociaciones, proporcionará capacitación para promover la participación efectiva.
- O. Trabajará con empresas, organizaciones, y otras agencias gubernamentales para obtener apoyo y asistencia para los esfuerzos de participación de padres, familias, y la comunidad.
- P. Coordinará e integrará estrategias de participación de padres con el condado, incluyendo programas con subvención estatal y federal.

III. Conforme a esta norma, se alienta a los padres y a las familias a:

Bases

- A. Tomar ventaja de oportunidades, inclusive la capacitación proporcionada por escuelas locales y el sistema escolar para la participación de padres en apoyo a la educación de sus niños.
- B. Adherirse a y apoyar las normas y procedimientos escolares y del sistema escolar como fuera apropiado al actuar como padres, voluntarios, defensores de niños, miembros de comités o grupo de prácticas u otro papel.

Crianza

- C. Apoyar la meta del Código de Conducta del Estudiante de proporcionar un ámbito seguro y acogedor y los esfuerzos individuales de los empleados para implementar dicho código.
- D. Asegurar la asistencia de sus niños a la escuela y hacer lo posible para evitar ausencias prolongadas o llegadas tarde crónicas.
- E. Asegurarse de que su niño/a vaya a la escuela todos los días listo/a para aprender con la cantidad de horas de sueño adecuada, buena nutrición y los útiles y elementos apropiados.
- F. Preparar a su niño/a para una educación formal al exponerlo a conductas y habilidades básicas esenciales para el éxito.
- G. Mostrar confianza en la habilidad de su niño/a en ser exitoso/a.

Comunicación

- H. Buscar la asistencia, información y servicios apropiados de las escuelas, el sistema escolar y la comunidad para ayudar a sus niños a ser exitosos.
- I. Comunicarse con la escuela sobre su niño/a y los factores que ayudarán al personal escolar a trabajar con su niño/a exitosamente.
- J. Asistir a conferencias de padres.
- K. Visitar la escuela de su niño/a, presentarse primero en la oficina al visitar la escuela y hacer arreglos previos con el maestro al visitar un salón de clase en particular.

Voluntariado

- L. Apoyar a los educadores en sus esfuerzos para proporcionar una educación de calidad para todos los niños.

M. Apoyar actividades escolares.

N. Respetar la confidencialidad de los archivos de los estudiantes.

Aprendizaje en el Hogar

O. Dedicar tiempo comprometidos en las actividades de aprendizaje de su niño/a.

P. Observar el progreso académico al revisar la tarea de su niño/a cada noche, repasar los exámenes y evaluaciones de desempeño, y discutir las actividades escolares del día.

Toma de Decisiones

Q. Participar en prácticas, papeles de asesoramiento y defensa con el sistema escolar.

Colaboración con la Comunidad

R. Participar en actividades que promuevan la salud y bienestar de los niños.

IV. En apoyo a esta norma, se alienta a la comunidad a:

Bases

A. Compartir información, servicios y recursos que apoyen a las escuelas y las metas del sistema escolar.

B. Tomar ventaja de oportunidades, inclusive la capacitación proporcionada por escuelas locales y el sistema escolar en apoyo a la educación de sus niños.

C. Adherirse a y apoyar las normas y procedimientos escolares y del sistema escolar como fuera apropiado al actuar como padres, voluntarios, defensores de niños, miembros de comités o grupo de prácticas u otro papel.

Crianza

D. Compartir información, servicios y recursos que fortalezcan a las familias.

Comunicación

E. Participar en una comunicación de doble vía con las escuelas y el sistema escolar en apoyo al aprendizaje de los estudiantes.

Voluntariado

F. Respetar la confidencialidad de los archivos de los estudiantes.

G. Apoyar la meta del Código de Conducta del Estudiante de proporcionar un ámbito seguro y acogedor y los esfuerzos individuales de los empleados para implementar dicho código.

H. Participar en y apoyar programas de voluntarios y mentores escolares.

Aprendizaje en el Hogar

I. Participar en las asociaciones con escuelas y el sistema escolar en apoyo al aprendizaje de los estudiantes y las metas del sistema escolar.

Toma de Decisiones

J. Participar en prácticas, y papeles de asesoramiento y defensa dentro del sistema escolar.

Colaboración con la Comunidad

K. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes participen en servicios comunitarios.

ADOPTADA: 22 de noviembre de 1994

ENMENDADA: 9 de noviembre del 2006

EN VIGENCIA: 23 de enero del 2007